

10200-2018-0857

Bogotá, 29 de octubre de 2018

Doctor

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ

Secretario

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Carrera 30 No. 25-90 Piso 8

Bogotá D.C.

Asunto: Capacidad remanente y cobertura de los servicios domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales. Radicado SDP No. 2-2018-59137. Radicado EAAB No. E-2018-118424.

Apreciado señor Secretario:

Dando cumplimiento al trámite de los conceptos que soportan la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y en atención a su solicitud de remitir los soportes relevantes que permitan una planificación ordenada del territorio, garantizando la futura cobertura de servicios públicos en suelos clasificados como de expansión urbana, emitimos concepto favorable sujeto a las consideraciones que consultan la capacidad técnica de la EAAB con base en los planos y documentos listados y a las fuentes de financiación de algunas obras, tal como se reseña en el apartado final de la presente comunicación:

- Plano Tratamientos urbanísticos.
- Plano 5-Clasificación del Suelo, Suelo Urbano y de Expansión Urbana.
- Plano No. 30 denominado Proyectos y Programas Estratégicos.
- Plano 31-Sistema General de Servicios Públicos en el suelo urbano y de expansión urbana, Abastecimiento de Agua Potable.
- Plano 32-Sistema General de Servicios Públicos en el suelo urbano y de expansión urbana, Alcantarillado Sanitario y Pluvial.
- Proyección Vivienda 12 años para EAB en formato power point y Distribución de Población Acueducto¹ en formato excel.

El presente documento contiene 5 apartes. El primero de ellos trata de la proyección poblacional y la capacidad de abastecimiento; el segundo, de la capacidad de distribución de la Red Matriz de Acueducto; el tercero, de la capacidad de la Red Troncal de Alcantarillado; el cuarto, de la capacidad de Tratamiento, y el quinto y último, de las conclusiones.

¹ Información remitida por la SDP mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2018. Formato: M4FD0605F01-02

Antes de abordar el detalle cada uno de los apartados encontramos necesario indicar que frente a la ampliación propuesta de perímetro urbano sobre la Franja de Adecuación, la capacidad remanente de la EAAB se limita a los desarrollos que se ordenan legalizar en el Fallo del Consejo de Estado, mediante sentencia del 5 de noviembre de 2013 y sus aclaración del 11 de febrero de 2014 y auto del 9 de agosto del 2016 por medio de la cual determinó las obligaciones del Distrito y otros en favor de la conservación de los cerros orientales.

1. Proyección de población y capacidad de abastecimiento.

De acuerdo con las estimaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-, al año 2019 el Distrito Capital tendrá una población de 8.281.030 habitantes², mientras que para el año 2031, la población será de 9.458.568 habitantes³; es decir un incremento poblacional de 1.177.538 habitantes para los próximos 12 años.

Suponiendo una dotación bruta de 145 LHD (110 LHD del consumo residencial, y 35 LHD que corresponden al consumo no residencial, y que se obtienen de aplicar el 24% al consumo residencial), esta población demandaría un caudal medio diario de 1.98 m³/s.

De otra parte, la SDP⁴ estimó que la demanda de agua proyectada a 12 años para los municipios vecinos, sería de 3.79 m³/s

Teniendo en cuenta que actualmente la EAAB ya abastece 1.86 m³/s de la demanda de los municipios vecinos, la demanda adicional estimada a 12 años, sería de 1.93 m³/s. Es decir, que para los próximos 12 años, el suministro medio diario tanto para la ciudad, como para los municipios vecinos, se incrementaría en 3.91 m³/s (lo que corresponde a la suma de la demanda de 1.93 m³/s de municipios, con la de 1.98 m³/s de la ciudad).

Según la información de macromedición de la EAAB correspondiente al año 2018, el caudal medio diario producido por el sistema de abastecimiento actualmente se encuentra en 15.84 m³/s. Si a este valor se le agrega el caudal adicional previsto para la ciudad y los municipios, según la estimación de la SDP, en el año 2031, se requeriría satisfacer una demanda de 19.75 m³/s.

Frente a esta necesidad, es preciso indicar que, durante los próximos 12 años, la oferta de abastecimiento se verá incrementada con la entrada en operación de los siguientes proyectos:

- a) Ampliación de la planta Wiesner,
- b) Optimización de la planta Tibitoc, y
- c) Optimización de la línea Regadera-Dorado-Vitelma.

² Fuente: DANE, según documento realizado por la SDP

³ Fuente: Proyección SDP, con base en los datos de proyecciones poblaciones a 2020 del DANE

⁴ Análisis remitido por la SDP a la EAAB, mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2018.
Formato: M4FD0605F01-02

Por lo anterior, la terminación y entrada en operación de las obras de optimización del Sistema de Abastecimiento definidas dentro del POIR vigente de la EAAB, será el parámetro que garantice la demanda proyectada por la SDP para el año 2031.

2. Capacidad de distribución de la Red Matriz de Acueducto.

En el Plano No. 30 denominado Proyectos y Programas Estratégicos remitido por la SDP se identifican 7 Actuaciones Urbanas Integrales (AUI), a saber:

- Ciudad Norte.
- Lagos del Torca.
- Ciudad Río, ubicada en el borde occidental de la ciudad,
- POZ Usme, ubicada en el borde sur de la ciudad,
- Lagos de Tunjuelo, ubicado en la zona actual de extracción minera alrededor del río Tunjuelo,
- Alameda Entre Parques, parque lineal que busca conectar el Parque de los Novios, Parque El Virrey y el Canal Río Negro, y
- Pieza Centro, ubicada en el Centro Histórico y su periferia.

El sector *Lagos del Torca*⁵ corresponde a lo que en el POT vigente se conoce como *Borde Norte*; mientras que la AUI *POZ Usme* corresponde a un área menor a lo que estaba establecido como *POZ Usme* en el POT vigente. Al estar incluidos en el POT, estos sectores fueron considerados dentro del Plan Maestro de Distribución de la EAAB, por lo que hay infraestructura matriz proyectada para garantizar su suministro.

Además de los anteriores, los Proyectos Estratégicos *Alameda entre Parques* y *Pieza Centro* ya cuentan con factibilidades de servicios emitidas por la EAAB.

Para garantizar la distribución en las áreas que se desarrollen mediante planes parciales en el tratamiento de desarrollo, particularmente los sectores que hacen parte de las Actuaciones Urbanas Integrales de Ciudad Norte (excluyendo Lagos de Torca), Ciudad Río y Lagos del Tunjuelo, se deberá recurrir a las fuentes e instrumentos de financiación asociados a las acciones y actuaciones urbanísticas contemplados en los artículos 280⁶, 281⁷, 283⁸, 284⁹, 285¹⁰, y 286¹¹, del Proyecto de Acuerdo “por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, con el fin de financiar los estudios de factibilidad, los diseños y la construcción de la infraestructura.

Para los proyectos urbanísticos que se adelanten bajo el tratamiento de Renovación Urbana, es necesario que en los instrumentos de gestión de suelo queden consignadas las obligaciones urbanísticas a cargo de los promotores o urbanizadores, previo a la expedición de las Licencias de Construcción por parte de las curadurías. (Licencias de construcción,

⁵ Obras incluidas en los mecanismos de financiación en curso, a cargo de los desarrolladores.

⁶ Fuentes de financiación asociadas a acciones o actuaciones urbanísticas.

⁷ Instrumentos de financiación asociados a las acciones y actuaciones urbanísticas.

⁸ Participación en el efecto plusvalía.

⁹ Contribución por valorización.

¹⁰ Pagos o compensaciones de cargas urbanísticas por edificabilidad.

¹¹ Derechos adicionales de construcción y desarrollo y sus títulos representativos.

Formato: M4FD0605F01-02

artículo 2.3.1.2.6. Decreto 1077 de 2015). En todo caso, en la reglamentación del tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de reactivación se dejarán las cargas urbanísticas correspondientes.

3. Capacidad de la Red Troncal de Alcantarillado.

La estimación de la capacidad remanente de la Red Troncal de Alcantarillado es del orden de 5.587 lps.

Para garantizar la distribución en las áreas que se desarrollen mediante planes parciales en el tratamiento de Desarrollo, particularmente los sectores que hacen parte de las Actuaciones Urbanas Integrales de Ciudad Norte (excluyendo Lagos de Torca), Ciudad Río y Lagos del Tunjuelo, se deberá recurrir a las fuentes e instrumentos de financiación asociados a las acciones y actuaciones urbanísticas contempladas en los artículos 280¹², 281¹³, 283¹⁴, 284¹⁵, 285¹⁶, y 286¹⁷, del Proyecto de Acuerdo “por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, con el fin de financiar los estudios de factibilidad, los diseños y la construcción de la infraestructura.

Para los proyectos urbanísticos que se adelantan bajo el tratamiento de Renovación Urbana, es necesario que en los instrumentos de gestión de suelo queden consignadas las obligaciones urbanísticas a cargo de los promotores o urbanizadores, previo a la expedición de las Licencias de Construcción por parte de las curadurías. (Licencias de construcción, artículo 2.3.1.2.6. Decreto 1077 de 2015). En todo caso, en la reglamentación del tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de reactivación se dejarán las cargas urbanísticas correspondientes.

4. Capacidad de Tratamiento de Aguas Residuales.

El sistema de tratamiento de aguas residuales de Bogotá está planteado en el Megaproyecto de Saneamiento del Río Bogotá e incorpora una solución compuesta por dos plantas de tratamiento, la primera de ellas es la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Salitre que trata las aguas de las subcuencas Torca y Salitre. Esta Planta se encuentra en un proceso de optimización y ampliación que le permitirá en el año 2021 tratar 7.1 m³ por segundo.

Así mismo está proyectada la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas, con una capacidad de 16m³ por segundo, que tratará las aguas residuales de las subcuencas Fucha, Tunjuelo y las del municipio de Soacha, y se tiene previsto que entre en operación en el año 2026.

¹² Fuentes de financiación asociadas a acciones o actuaciones urbanísticas.

¹³ Instrumentos de financiación asociados a las acciones y actuaciones urbanísticas.

¹⁴ Participación en el efecto plusvalía.

¹⁵ Contribución por valorización.

¹⁶ Pagos o compensaciones de cargas urbanísticas por edificabilidad.

¹⁷ Derechos adicionales de construcción y desarrollo y sus títulos representativos.

Formato: M4FD0605F01-02

Para el tratamiento de las aguas residuales generadas en Ciudad Norte, se debe recurrir a las fuentes de financiación asociadas a las acciones y actuaciones urbanísticas contempladas en los artículos 280¹⁸, 281¹⁹, 283²⁰, 284²¹, 285²², y 286²³, del Proyecto de Acuerdo “por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, con el fin de financiar los estudios de factibilidad, los diseños y la construcción de la infraestructura.

5. Conclusiones.

El resultado de los análisis de capacidad, se resume en la siguiente tabla:

| Actuación Urbanística | Abastecimiento | Redes Matrices de Acueducto | Redes de Alcantarillado Sanitario | Redes de Alcantarillado Pluvial | Tratamiento |
|---------------------------|----------------|---|-----------------------------------|---------------------------------|------------------|
| Lagos de Torca | Si | Si | Si | Si | Salitre |
| Ciudad Norte | Si | Financiación a través de las fuentes e instrumentos de financiación contemplados en los artículos 280, 281, 283, 284, 285, 286 y siguientes del Proyecto de Acuerdo “por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”. | | | |
| Ciudad Río | Si | Financiación a través de las fuentes e instrumentos de financiación contemplados en los artículos 280, 281, 283, 284, 285, 286 y siguientes del Proyecto de Acuerdo “por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”. | | | Salitre y Canoas |
| Ciudad Usme | Si | Si | Si | Si | Canoas |
| Ciudad Lagos del Tunjuelo | Si | Financiación a través de las fuentes e instrumentos de financiación contemplados en los artículos 280, 281, 283, 284, 285, 286 y siguientes del Proyecto de Acuerdo “por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”. | | | Canoas |
| Alameda entre Parques | Si | Si | Si | Si | Salitre |
| Pieza Centro | Si | Si | Si | Si | Canoas |

Como soporte de lo anterior, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Informe técnico de oferta hidráulica del sistema de abastecimiento y la red matriz de acueducto y capacidad remanente de la red troncal de alcantarillado, para la propuesta del plan de ordenamiento territorial de la Secretaría Distrital de Planeación.

¹⁸ Fuentes de financiación asociadas a acciones o actuaciones urbanísticas.

¹⁹ Instrumentos de financiación asociados a las acciones y actuaciones urbanísticas.

²⁰ Participación en el efecto plusvalía.

²¹ Contribución por valorización.

²² Pagos o compensaciones de cargas urbanísticas por edificabilidad.

²³ Derechos adicionales de construcción y desarrollo y sus títulos representativos.

- Cartografía de la cota de servicio de acuerdo con el POT 190, las Resoluciones 238 y 485, y el Fallo de los Cerros Orientales.

Cordialmente,


MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Gerente General

Anexo: Documento Técnico de Soporte.
Revisó: Álvaro Narváez – Gerente Corporativo de Planeamiento y Control.
María Angélica Burbano – Asesora Gerencia General
Aprobó: Uriel Gómez, Gerente del Sistema Maestro
Natalia Escobar Carreño, Directora de Abastecimiento
Mauricio Jiménez Aldana, Director Red Matriz
Lady Johanna Ospina Corso, Directora Red Troncal de Alcantarillado
Nelson Valencia, Gerente de Servicio al Cliente
Francisco Castiblanco, Director de Apoyo Técnico
Isela Sarmiento, Profesional 20 Coordinador Grupo de Urbanizadores y Constructores.